

AUTORIZA TÉRMINO DEL CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SU ANEXO SUSCRITO ENTRE ESTA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA, Y LA ENTIDAD PATROCINANTE ENTIDAD GESTION VIVIENDA LTDA., RUT N° 76.003.928-4 APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N°223 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2022, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR MEMORANDUM DPP N° 082/2025.

RESOLUCION EXENTA N° 436 /

ANTOFAGASTA 29 DIC 2025

VISTOS:

- Vivienda y Urbanismo;
- 1.- La Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
 - 2.- El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
 - 3.- El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2012, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidarios de Elección de Vivienda y su respectiva Resolución N° 1875/2015 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
 - 4.- El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa Protección del Patrimonio Familiar y su respectiva Resolución N° 533/1997 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
 - 5.- El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural y su respectiva Resolución N° 3131/2016 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
 - 6.- El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016, que regula el Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios, y su respectiva Resolución N° 1237/2019 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
 - 7.- La Resolución Exenta N° 5081, de fecha 10 de agosto de 2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
 - 8.- La Resolución Exenta N° 6433, de fecha 04 de octubre de 2016, que aprueba instrucciones para la Aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;

9.- La Resolución Exenta N° 1326, (V. y U.), de fecha 3 de septiembre de 2020, mediante la cual se modifica Formato de Convenio Regional de Asistencia técnica para programas Habitacionales, aprobado mediante Resolución Exenta N°5081, (V. y U.), de 2016.

10.- El Oficio N° 728 de fecha 23 de septiembre de 2020 en el que se imparten instrucciones sobre la implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1326 (V. y U.).

11.- La Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

12.- La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

13.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

14.- El Decreto Exento 272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023 que establece el nuevo orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.-. Que la Entidad Patrocinante GESTION VIVIENDA LTDA., RUT N° 76.003.928-4 procedió a celebrar Convenio Regional de Asistencia Técnica con esta SEREMI MINVU Antofagasta, específicamente, con fecha 05 de abril del año 2022, siendo aprobado por Resolución Exenta SEREMI N°223 con fecha 28 de abril del 2022, sancionando su renovación por una única vez, mediante Resolución Exenta SEREMI N° 354 de fecha 26 de julio de 2024, por dos años, a partir de la fecha 05 de abril del año 2022.

2.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del precitado Convenio, la Entidad Patrocinante, entregó a esta SEREMI MINVU Antofagasta un Certificado de Fianza N° 54752WEB emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MULTIAVAL DOS S.A.G.R. extendida a favor de ésta, pagadera a la vista a su sola presentación, por un monto de 300 UF, para operar en los programas habitacionales correspondientes.

3.- Que la precitada caución debía ser renovada, a lo menos, cuarenta y cinco días corridos antes de su expiración, mientras las obligaciones derivadas del Convenio se encontrarán pendientes, lo que se materializó con fecha 18 de enero de 2024.

4.- Que, a pesar, de haber sancionado su renovación, por una única vez, mediante Resolución Exenta SEREMI N° 354 de fecha 26 de julio de 2024, por dos años, a partir de la fecha 05 de abril del año 2022, éste venció con fecha 05 de abril de 2024, solicitando la Entidad Patrocinante GESTION VIVIENDA

LTDA., RUT N° 76.003.928-4, con fecha 07 de julio de 2024 la devolución de su certificado de fianza respectivo, mediante carta destinada para tal efecto.

5.- Que, para proceder conforme la voluntad de Entidad Patrocinante, mediante oficio ORD. SEREMI N° 958 de fecha 18 de julio de 2024 se procedió a ratificar con SERVIU Antofagasta si la ya sindicada Entidad contaba con obras, pagos o cualquiera actividad administrativa pendiente con ellos, respondiendo mediante ORD. SERVIU N° 1743 de fecha 25 de julio de 2024 que GESTION VIVIENDA LTDA. no mantenía servicios de Asistencia Técnica ni social en Ejecución, es más, no ejecutó proyecto alguno en la región de Antofagasta.

6.- Que adicional a lo anterior el Encargado de Entidades Patrocinantes de esta SEREMI MINVU ratificó lo señalado por SERVIU referente a GESTION VIVIENDA LTDA., RUT N° 76.003.928-4, corroborando que no posee servicios de Asistencia Técnica, Social y Legal en ejecución, ni pendientes con SERVIU Antofagasta, tampoco pagos pendientes ni boletas vigentes o que hayan sido cobradas, constatando, además, que su domicilio comercial, ya no existe, levantando actas, debidamente suscritas, de sus visitas inspectivas.

7.- Que dado a lo explicitado precedentemente mediante Memorándum N°082 de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de Planes y Programas de V. y E. solicitan el término del Convenio.

8.- Que así las cosas y considerando que la entidad manifiesta su voluntad de no continuar trabajando como entidad patrocinante en la región, prueba de ello es la falta de proyectos y el cierre de sus oficinas, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que rigen a la administración, se procede en consecuencia.

RESUELVO:

I.-DECLARÉSE el término del Convenio Regional de Asistencia Técnica y su anexo suscrito entre esta SEREMI MINVU Antofagasta, y la Entidad Patrocinante ENTIDAD GESTION VIVIENDA LTDA., RUT N° 76.003.928-4 con fecha 05 de abril del año 2022, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°223 con fecha 28 de abril del 2022.

II.-INSTRÚYASE, al Encargado de Entidades Patrocinantes de esta Secretaría, para su registro en el sistema, eliminándola de las entidades vigentes de la región.

III.-INSTRÚYASE al Encargado de Entidades Patrocinantes de esta Secretaría, efectuar las gestiones tendientes a la devolución del instrumento de garantía a la Entidad, conforme al protocolo interno de esta SEREMI, en un plazo no superior a 5 días hábiles.

III.-NOTÍFQUESE a la Entidad Patrocinante mediante correo electrónico registrado en esta SEREMI, atenido que no cuentan con oficinas en la región.



IV.-TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos
legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGION ANTOFAGASTA**



ENCARGADA
SE JUR
Seremi Minvu

**Sección Jurídica
AVF. DVC dvc**

Destinatarios:

1. Entidad Patrocinante ASESORÍAS GESTIÓN VIVIENDA LTDA
2. Departamento Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU, Antofagasta (Alfonso Legunda – Marco Piffardi)
3. Sección Jurídica. SEREMI MINVU Antofagasta
4. Original. Oficina de Partes Seremi